

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

15452 *SEGOVIA*

Edicto.

Don Jesús Marina Reig, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta Ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en los autos de concurso voluntario 571/09 seguidos a instancia de Rent State Line, S.L., se ha dictado con esta fecha resolución cuya parte dispositiva dice así.

"Parte dispositiva:

1.- Se declara finalizada la fase común del presente procedimiento concursal de la entidad Rent State Line, S.L.

2.- Se abre la fase de convenio formándose la Sección quinta que se encabezará con testimonio de la presente.

3.- Se convoca Junta de Acreedores que se celebrará el día siete de julio próximo y hora de las diez de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

4.- Hasta cuarenta días antes del señalado para la celebración de la Junta el deudor o los acreedores cuyos créditos superen, conjunta o individualmente, una quinta parte del total del pasivo resultante de la lista definitiva, podrán presentar propuestas de convenio.

5.- Los acreedores que lo deseen pueden adherirse a la propuesta de convenio que se presente en los términos previstos en el artículo 115.3 de la LC.

6.- Notifíquese este auto al Concursado, a la Administración Concursal y a las partes personadas.

7.- Anúnciese la celebración de la Junta por medios de Edictos que se fijarán en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y del Estado. En resolución separada, se resuelve sobre la retribución de los Administradores por la fase común y se fija la correspondiente a la fase de convenio.

Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que pueda invocarse los motivos de impugnación en recurso de apelación contra la sentencia que resuelva sobre la aprobación del convenio (art. 111.3 de la LC). Así lo acuerda, manda y firma S.S^a. Doy fe", y para que conste expido el presente en

Segovia, 1 de abril de 2011.- .

ID: A110027136-1